

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****93****MADRID NÚMERO 4****EDICTO****CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Herrero Barrero, letrada de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social nº 04 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 451/2019 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES frente a HERENCIA YACENTE DE MARÍA JESÚS DOBEBERTIN SÁNCHEZ sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución:

**FALLO**

Estimo la demanda interpuesta por Comisión Nacional del Mercado de Valores contra la herencia yacente de M<sup>a</sup> Jesús Dobbertin Sánchez, y condeno a la herencia yacente de M<sup>a</sup> Jesús Dobbertin Sánchez a hacerle pago de la cantidad de mil seiscientos veintiséis euros y diecinueve céntimos (1626,19 euros), más el interés legal del dinero incrementado en dos puntos desde la fecha de esta resolución.

Y para que sirva de notificación en legal forma a HERENCIA YACENTE DE MARÍA JESÚS DOBEBERTIN SÁNCHEZ, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintinueve de enero de dos mil veinte.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/3.230/20)

